

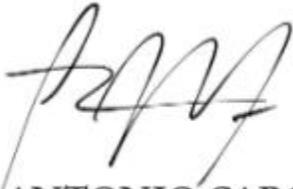
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620170075700
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Inversiones Sumiform SAS y Edgar Fernando Cangrejo

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y se encuentra conforme a derecho, el Despacho, le imparte aprobación conforme con lo prescrito en el numeral 3º del art. 446 del C.G.P..

Por otro lado, secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia de fecha 24 de septiembre del 2020.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO